



19 noviembre 2015

**NOTA INFORMATIVA**  
**N.I. 059/ 2015**

**“DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.”**

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dio a conocer el 18 de noviembre 2015 en el Diario Oficial de la Federación, el DECRETO al rubro indicado, misma que entra en vigor el día **1 enero 2016**. A continuación les compartimos lo más relevante en materia de comercio exterior:

- **Artículo 86-D-2. Punto de Verificación e Inspección Zoonosanitaria para Importación.**

Se adiciona para establecer que por la autorización para operar como Punto de Verificación e Inspección Zoonosanitaria para Importación o como Punto de Inspección Internacional en Materia de Sanidad Vegetal, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$56,515.00

- **Artículo 194-U. Cuotas a pagar por la verificación del cumplimiento de restricciones no arancelarias efectuada por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).**

Se modifica la fracción I para indicar que el pago por la verificación de cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias se deberá realizar por CADA CONTENEDOR SUJETO A REVISIÓN. (\$605.47).

Se modifica la fracción II para indicar que el pago por la verificación del cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias de los productos cuyo objetivo final sea distinto al comercio o la industrialización, será por CADA CONTENEDOR SUJETO A REVISIÓN. (\$162.33).

\*\*\*El artículo 49. Tasas o cuotas a pagar por el Derecho de Trámite Aduanero. No sufrió ningún cambio.

**Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y en caso de que su empresa o usted requiera o desee conocer a detalle la información, favor de solicitarlo a la siguiente dirección electrónica: [juridico@aaamerica.com.mx](mailto:juridico@aaamerica.com.mx) donde con gusto le atenderemos.**